



B.Z. Gestión

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Grupo Banco Zaragozano

Paseo de la Castellana, 89
28046 Madrid
Teléfono 91 556 10 11
Fax 91 597 07 79

Madrid, 31 de diciembre de 2002

Ref.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº 19
28046 Madrid

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, les comunicamos como **HECHO RELEVANTE**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que:

- 1) Con fecha 26 de diciembre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto autorizar el **Proyecto de Fusión** por absorción de los siguientes Fondos:

ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, F.I.M., como Fondo absorbente (núm. registro CNMV: 423)

ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, F.I.M., como Fondo absorbido (núm. registro CNMV: 2.022).

ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, F.I.M., como Fondo absorbido (núm. registro CNMV: 2.102)

- 2) El Proyecto de Fusión se encuentra a disposición del público para su consulta en el domicilio de la Sociedad Gestora así como en la CNMV, donde fue depositado al tiempo de solicitar la autorización del Proyecto de Fusión.
- 3) El folleto explicativo del Fondo Absorbente será modificado en diversos aspectos reseñados en el Proyecto de Fusión de entre los que destacan, el incremento de la comisión de gestión al 2% sobre el patrimonio anual así como el aumento de la comisión de depositario, elevándola al 0,20% y cambiando su base de cálculo de patrimonio "nominal" custodiado a patrimonio "efectivo" custodiado.
- 4) La mencionada autorización de la fusión será comunicada a los partícipes de los referidos Fondos mediante carta individualizada, a la que se acompañara una copia del Proyecto de Fusión autorizado.
- 5) Los partícipes de los Fondos fusionados podrán en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los anuncios preceptivos o desde la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, optar por ejercitar su derecho de separación mediante el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo.
- 6) Asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la publicación de los anuncios preceptivos.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos.

José Antonio Jiménez-Alfaro Morote
Director General **B.Z. GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**



CNMV Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
2002108967 25 NOV 2002

PROYECTO DE FUSIÓN

**ZARAGOZANO BOLSA MIXTO
GLOBAL, F.I.M.**

(Fondo Absorbente)

ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, F.I.M.

y

**ZARAGOZANO NUEVAS
TECNOLOGIAS, F.I.M.**

(Fondos Absorbidos)

1) Identificación de los Fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1 Fondo absorbente. ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, FIM

- Constituido con fecha 7 de julio de 1993 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 423.
- El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.
- Inversión mínima inicial: 600 Euros.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
- Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, que deseen asumir un riesgo de mercado medio alto, pudiendo invertir hasta un 75% en activos de Renta Variable, en su mayoría denominados en monedas distintas del euro.
- Duración mínima recomendada de la inversión: Medio plazo, entre 2 y 3 años.
- Régimen de comisiones:
 - Comisión anual de gestión: 1,75% anual sobre el patrimonio efectivo del Fondo.
 - Comisión anual de depositario: 0,15% patrimonio nominal del Fondo, respetando el límite legal del 2 por mil sobre patrimonio efectivo del Fondo.
 - Comisión de suscripción: 0%.
 - Comisión de reembolso: 2% sobre el importe reembolsado para aquellos reembolsos de participaciones cuya permanencia en el Fondo haya sido inferior a siete días.
- Valor liquidativo aplicable para suscripciones y reembolsos: El correspondiente al día de la solicitud.
- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado, dentro de un período de 10 días, sea igual o superior a dicha cifra, también se exigirá el preaviso en los reembolsos, cualquiera que sea su cuantía, dentro de los 10 días siguientes al reembolso últimamente efectuado.

1.2 Fondo absorbido. ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, FIM

- Constituido con fecha 14 de enero de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2.022.
- El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.
- Inversión mínima inicial 600 Euros.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
- Régimen de comisiones:
 - Comisión anual de gestión: 2% anual sobre el patrimonio efectivo del Fondo.
 - Comisión anual de depositario: 0,25% patrimonio nominal del Fondo, respetando el límite legal del 2 por mil sobre patrimonio efectivo del Fondo.
 - Comisión de suscripción: 0%
 - Comisión de reembolso: 0,5% sobre el importe reembolsado para aquellos reembolsos de participaciones cuya permanencia en el Fondo haya sido inferior a siete días.
- Valor liquidativo aplicable para suscripciones y reembolsos: El correspondiente al día de la solicitud.

1.3 Fondo absorbido. ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM

- Constituido con fecha 24 de marzo de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2.102.
- El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.
- Inversión mínima inicial 600 Euros.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
- Régimen de comisiones:
 - Comisión anual de gestión: 2,1% anual sobre el patrimonio efectivo del Fondo.
 - Comisión anual de depositaria: 0,40% sobre el patrimonio nominal del Fondo, respetando el límite legal del 2 por mil sobre patrimonio efectivo del Fondo.
 - Comisión de suscripción: 0%
 - Comisión de reembolso: 2% sobre el importe reembolsado para aquellos reembolsos de participaciones cuya permanencia en el Fondo haya sido inferior o igual a siete días.
- Valor liquidativo aplicable para suscripciones y reembolsos: El correspondiente al día de la solicitud.

1.4 Entidad Gestora.

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por **BZ GESTION, S.A., S.G.I.I.C.**, inscrita en el registro de la CNMV con el número 32.

1.5 Entidad Depositaria.

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, **BANCO ZARAGOZANO, S.A.**, inscrito en el Registro de la CNMV con el número 13.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los Fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión .

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, FIM de los fondos ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, FIM y ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

2.1.b. Con la fusión proyectada se pretende dar continuidad a los patrimonios de los Fondos absorbidos mediante su incorporación al patrimonio del Fondo absorbente y, de esta manera, evitar que los dos Fondos absorbidos tengan que ser disueltos por no cumplir, ambos, el requisito legal del patrimonio mínimo y, uno de ellos, el requisito del número mínimo de partícipes. Por otro lado, un patrimonio mayor facilita una mayor permanencia y estabilidad frente a las fluctuaciones en los mercados y los continuos reembolsos que se pueden producir en determinadas situaciones de la economía y de los mercados.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los Fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo absorbente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado de la Sociedad Gestora y del Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.

- (d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

3) **Información sobre la política de inversiones de cada uno de los Fondos afectados así como composición de las carteras.**

3.1. ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL FIM (Fondo absorbente).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes de la vocación inversora, de la política de inversiones y de los riesgos inherentes a las inversiones del Fondo absorbente, que se encuentran recogidos en el folleto explicativo inscrito en los Registros de la CNMV.

Vocación inversora: Fondo de Renta Variable Mixta Internacional, invirtiendo, según las condiciones de mercado, entre el 30% y el 75% de la cartera en activos de renta variable, y más de un 30% de los activos estarán denominados en monedas no-euro.

Política de inversiones: Estará orientada hacia la consecución de su vocación inversora, siendo los criterios de selección y distribución de sus inversiones los siguientes:

Las inversiones en Renta Fija se realizarán en Renta Fija pública o privada denominada fundamentalmente en euros o en otras divisas pero siempre de elevada calificación crediticia (rating mínimo A+ por S&P ó A1 por Moody's), tanto a corto como a medio y largo plazo. La duración media de la cartera aumentará o disminuirá dependiendo de las condiciones de mercado.

La Renta Variable se invertirá en mercados organizados de países miembros de la OCDE (fundamentalmente USA, Japón y UK) si bien, no se descarta la posibilidad de invertir coyunturalmente fuera de esta zona geográfica, en países como México, Corea o Polonia, y en todo caso, en mercados autorizados.

El Fondo invertirá en instrumentos financieros derivados de renta fija o variable con la finalidad tanto de cobertura como de inversión. Los activos financieros subyacentes serán de renta fija, renta variable, tipos de interés o divisas. Las operaciones en derivados en mercados no organizados se contratarán con la finalidad de cobertura, limitándose a forward de tipos de cambio.

Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el Fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. Este tipo de riesgo puede verse incrementado por la inversión en valores de baja capitalización bursátil, así como por la posibilidad de dirigir sus inversiones a mercados de países menos desarrollados.

La inversión en activos de renta fija está expuesta a un riesgo de tipos de interés. Este Fondo invierte en activos de renta fija a corto y a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida para los primeros y más elevada para los segundos.

La inversión en más de un 30% en divisas distintas al euro conlleva un elevado riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

La utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la utilización de instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

3.2 ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, FIM y ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM (Fondos absorbidos)

Se describen a continuación los aspectos más relevantes de la vocación inversora y de la política de inversiones de los Fondos absorbidos que se encuentran recogidos en sus respectivos folletos explicativos inscritos en los Registros de la CNMV.

ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, FIM

Vocación inversora: Fondo de Renta Variable Internacional, es decir, al menos, el 75% de su cartera está invertido en Renta Variable, y más de un 30% de los activos están denominados en monedas distintas al Euro.

Política de inversiones: Estará orientada hacia la consecución de su vocación inversora, siendo los criterios de selección y distribución de sus inversiones los siguientes:

La cartera se compondrá de hasta un 25% de Renta Fija Pública y Privada. La Renta Fija Privada, normalmente, no superará el 50% del total de la Renta Fija. Los emisores de la Renta Fija Pública serán países miembros de la OCDE. Los emisores de Renta Fija Privada gozarán de alta calificación crediticia reconocida internacionalmente. La Renta Variable se invertirá en mercados organizados de países miembros de la OCDE y coyunturalmente, fuera de esta zona tratándose de mercados autorizados. La casi totalidad de los activos estarán denominados en monedas no euro, con preferencia por el Dólar USA, Yen japonés y la Libra esterlina.

ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM

Vocación inversora: Fondo de Renta Variable Mixta, es decir, entre el 30% y el 75% de su cartera están invertidos en Renta Variable, con un máximo de un 30% de los activos denominados en monedas no euro.

Política de inversiones: Estará orientada hacia la consecución de su vocación inversora, siendo los criterios de selección y distribución de sus inversiones los siguientes:

Los valores tanto de Renta Fija pública como privada tendrán una calificación crediticia no inferior a "BB" según IBCA y Standard & Poor's y de "Ba" por Moody's. Con el fin de dotar de estabilidad al Fondo, se podrá adquirir tanto deuda pública como renta fija de cualquier sector económico, centrándose en empresas radicadas en la OCDE del sector "nuevas tecnologías" y subsectores relacionados. La inversión en renta variable se orientará a empresas de los mismos sectores, seleccionándose compañías que ofrezcan buenas perspectivas de revalorización situadas en mercados organizados de la OCDE, principalmente en Zona Euro, EEUU y Japón. Se participará activamente en el mercado primario.

3.3 Diferencia entre las estructuras de las carteras.

La cartera de ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, FIM se diferencia básicamente de las carteras de ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, FIM y ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM porque el límite mínimo de inversión en activos de Renta Variable es muy superior (al menos el 75% frente a un 30%) en ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, FIM y, en consecuencia, la parte invertida en Activos de Renta Fija ha de ser inferior a la que podrían ostentar ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, FIM y ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM.

Por otro lado, la cartera de ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM se diferencia de las carteras de ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, FIM y de ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, FIM, fundamentalmente porque su inversión en activos de renta variable está orientada, de forma predominante, hacia un solo sector económico (nuevas tecnologías) y subsectores relacionados, mientras que las carteras de ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, F.I.M. y ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, F.I.M. carecen de esa concentración sectorial; además, la cartera de activos de ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, F.I.M. tiene limitado el riesgo divisa a un máximo del 30% de la cartera, mientras que el riesgo divisa de las carteras de ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, F.I.M. y de ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, F.I.M. supera ese límite dado que más de un 30% de sus activos deben estar denominados en monedas no euro.

La aportación de los patrimonios de los Fondos absorbidos no supone la modificación de la política de inversión del Fondo absorbente.

La ecuación de canje definitiva que resultaría para cada uno de los Fondos absorbidos puede cambiar significativamente en función de las variaciones que experimenten los mercados y, especialmente, los de Renta Variable por su elevada exposición a la volatilidad de las cotizaciones, que podría repercutir de forma más significativa en la cartera de ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM al concentrar sus inversiones en un solo sector económico.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

4) **Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo absorbente o el resultante de la fusión**

La vocación inversora del Fondo resultante continuará siendo la propia de un F.I.M. de Renta Variable Mixta Internacional y será idéntica a la descrita en el punto 3.1. del apartado anterior.

5) **Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV**

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31-10-2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$\begin{array}{l} \text{VALOR LIQUIDATIVO ZARAGOZANO R.V. GLOBAL FIM} = \frac{2,820999429}{6,660574190} = 0,423536972 \\ \text{VALOR LIQUIDATIVO ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL FIM} \\ \text{VALOR LIQUIDATIVO ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS FIM} = \frac{3,052139573}{6,660574190} = 0,458239708 \\ \text{VALOR LIQUIDATIVO ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL FIM} \end{array}$$

Conforme a la aplicación de las ecuaciones de canje indicadas resultaría que:

- Por cada participación de ZARAGOZANO R.V. GLOBAL, FIM cada partícipe recibiría 0,423536972 participaciones del fondo ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, FIM.
- Por cada participación de ZARAGOZANO NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM cada partícipe recibiría 0,458239708 participaciones del fondo ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, FIM.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los Fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6) **Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7) **Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del Fondo absorbente.**

El Reglamento de Gestión de ZARAGOZANO BOLSA MIXTO GLOBAL, FIM mantiene su actual redacción.

El Folleto explicativo del Fondo absorbente será modificado en los siguientes aspectos:

- a) Para incrementar la comisión de gestión al 2% sobre el patrimonio anual e incrementar la comisión de depositario elevándola al 0,20% y cambiando su base de cálculo de patrimonio nominal custodiado a patrimonio efectivo custodiado.
- b) Para incorporar aspectos relacionados con su comercialización por vía telefónica, electrónica y telemática a través de las Entidades con las que se haya suscrito contrato de comercialización.
- c) Para incluir el límite horario de las 17 horas, momento a partir del cual las órdenes de suscripción y reembolso se entenderán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

8) Otra información.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

The image shows several handwritten marks in black ink on a white background. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'C. Lopez'. To the right of this signature, there are several smaller, less distinct scribbles and lines, possibly representing initials or a second signature. The overall appearance is that of a signature block on a document.